



Guatemala, 29 de agosto de 2017  
Ref. DG.1570-08-2017

Licenciada  
Indra Milena Molina  
Directora Técnica  
CONADI  
Presente

Estimada licenciada Molina:

Reciba las muestras de mayor respeto, apoyo y consideración a nombre de la Dirección General del CONADI.

Con motivo de la firma de carta de entendimiento entre el CONADI y la Asociación de Cronistas Deportivos Guatemaltecos –CDG-, misma que se adjunta, debe obtenerse del mismo el mayor provecho posible, por lo que se solicita que se le dé el seguimiento que corresponda, informando periódicamente a esta dirección los avances.

Por el CONADI el equipo de enlace será coordinado por el Licenciado Néstor Mazariegos, quien podrá convocar a otros técnicos, según los requerimientos de las acciones a realizar.

Atentamente,



Lic. Sebastián Toledo Sebastián  
Director General  
CONADI



29 AGO 2017

C.C. Lic. Rafael Cañas, Jefe del Departamento de Participación Ciudadana  
Lic. Néstor Mazariegos, Jefe de Relaciones Públicas y Comunicación  
Archivo

Anexo: Lo indicado

1a. Avenida 4-18, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. [www.conadi.gob.gt](http://www.conadi.gob.gt)  
PRX: 2501-6800 • E-mail: [conadi@conadi.gob.gt](mailto:conadi@conadi.gob.gt)



## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE

Los Cronistas Deportivos Guatemaltecos -CDG- y  
el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

En la Ciudad de Guatemala, el 23 de agosto de 2017. Nosotros: RICARDO ALBERTO LOPEZ GARCIA, con domicilio en la ciudad de Guatemala, quien me identifico con el documento único de identidad número dos mil cuatrocientos noventa y tres, cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete, cero tres, cero uno ( 2493484970301); extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de los Cronistas Deportivos Guatemaltecos -CDG-, electo en la Asamblea General de fecha uno de abril de 2017, lo cual quedó registrado en el punto uno (1) del acta de la misma fecha tomando posesión en evento público realizado el 15 de Junio del mismo año y JORGE ENRIQUE YAT MAX, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número un mil ochocientos treinta y ocho, treinta mil quinientos cuarenta y siete, cero ciento uno (1838 30547 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actuó en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, la cual acredito con la certificación de fecha siete de enero de dos mil diecisiete, en la que se certifica la documentación y toma de posesión del cargo que se ejercita, mediante el Acta Administrativa número cero cero siete guion dos mil diecisiete (007-2017), misma que se encuentra asentada en el folio trescientos treinta y uno (331) del libro de actas de Administración del CONADI con número de registro L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY OCHO (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; documento extendido por el Director Administrativo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la primera avenida, cuatro guion dieciocho, zona uno de la Ciudad Capital; institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI". Procedemos a suscribir la presente Carta de Entendimiento de conformidad con lo siguiente:





#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

#### CONSIDERANDO:

Que en los estatutos de Cronistas Deportivos Guatemaltecos –CDG-, en su parte descriptiva sobre los objetivos, se determina que uno de sus fines primordiales es el de promover, divulgar y velar por el desarrollo y masificación del deporte en Guatemala a través de acciones periodísticas especializadas de la crónica deportiva, lo cual conlleve a mayor participación de deportistas nacionales en eventos propios del deporte.

#### CONSIDERANDO

Que desde el año 2012, Cronistas Deportivos Guatemaltecos ha incluido en sus actividades la participación de deportistas con discapacidad tanto en su Clásica Carrera Navideña, en la cual la categoría discapacidad recibe premio en efectivo similar al de todas las demás categorías y se entrega reconocimiento al deportistas con discapacidad destacado del año desde entonces, durante sus actividades de aniversario y de fin de año, lo cual fue instituido desde 2012 pero se le asignó el nombre de "Premio Rolando de León" desde el año 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- mediante el Decreto 135-96, es el ente asesor, coordinador e impulsor, que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, y que una de sus funciones es Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.



#### CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Decreto 59-2008, en su artículo 1 establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 59-2008 establece; a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

**POR TANTO:** Con base a las anteriores consideraciones, las entidades que suscriben la presente Carta de Entendimiento. Teniendo como Objetivo General el dar cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala en materia de derechos de las personas con discapacidad. Y como Objetivo Específico institucionalizar en los Cronistas Deportivos de Guatemala, la temática de discapacidad.

#### COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Se acuerdan asumir los siguientes compromisos:

Por parte de los Cronistas Deportivos Guatemaltecos:

1. Revisar y analizar las políticas institucionales e incorporar la temática de la discapacidad.
2. Dar cumplimiento, derivado del examen de país y sus recomendaciones, realizado en 2016, donde orienta manejar de manera positiva la imagen de las personas con discapacidad y alejándose así del paradigma asistencialista.





3. Inclusión de profesionales de la comunicación, con discapacidad, con proyección deportiva en la entidad.
4. Promoción del deporte en las diferentes disciplinas deportivas adaptadas que involucran a atletas con discapacidad

**Por parte del CONADI:**

1. Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión del componente de discapacidad en la política de Cronistas Deportivos Guatemaltecos.
2. Se posiciona ante los integrantes de los Cronistas Deportivos Guatemaltecos, la terminología adecuada hacia la población con discapacidad, mediante capacitaciones y material escrito.
3. Como ente asesor, coordinador e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, valide la o las campañas, preferentemente deportivas, que aborde el tema de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.
4. Promoción del deporte en las diferentes disciplinas deportivas adaptadas que involucran a atletas con discapacidad.

**Enlaces Técnicos:**

A efecto de dar seguimiento a las acciones que se deriven de la suscripción de la presente Carta de Entendimiento, Cronistas Deportivos Guatemaltecos designa como punto de contacto al socio Periodista Ernesto Rafael Cañas Castillo, por parte del CONADI se designa al Jefe de Comunicación Social del CONADI, Licenciado Néstor Raciél Mazariegos Morales. Quienes tendrán la responsabilidad de venir e informar los resultados obtenidos y socializarlos entre ambas instituciones.

**AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**

Las partes convienen que el presente instrumento pactado en términos de cooperación, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud de cualquiera de ellas, lo cual deberán convenir por mutuo acuerdo mediante cruce de cartas.



#### CONTROVERSIAS:

Las partes convienen en que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas instituciones, derivado de la aplicación o interpretación de la presente Carta de Entendimiento, serán resueltos de manera conciliatoria entre las partes.

#### VIGENCIA:

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción. Podrá ser prorrogado por medio de cruce de cartas entre las partes, por el periodo que convinieren.

#### ACEPTACIÓN:

Los comparecientes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales, uno para cada parte, con el membrete de ambas instituciones e impresos únicamente en su anverso. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días de agosto de 2017

Firmas.

  
Ricardo Alberto López García  
Presidente

Cronistas Deportivos Guatemaltecos  
-CDG-

  
Jorge Enrique Yat Max  
Presidente

Consejo Nacional Para la Atención  
de las Personas con Discapacidad  
-CONADI-